ESTADO No. 017

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 9 de Marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	***EXPEDIENTE***	***TITULAR.***	***FS***	***FECHA.***	***ACTO***	***RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
Auto	PIP-13501	CONSORCIO VIA SAMPUES	1	04/03/2016	*AUTO PARM 0180 DE 2016*	-DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	NG6-16511	CONSORCIO PARA LA PROSPERIDAD – CONPROS	2	03/03/2016	AUTO PARM 176 DE 2016	- RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada DIANA CAROLINA CERON FONSECA identificada con la C. C. No. 1.057.573.554 y portadora de la T. P. No. 208.711 del C. S. de la J. como apoderada del CONSORCIO PARA LA PROSPERIDAD –CONPROS- titular de la la Autorización Temporal No. NG6-16511, en los términos del poder a ella conferido a través de sustitución, según lo expuesto en la motivación de la presente resolución. .- RECIBIR A SATISFACCIÓN EL ÁREA de la Autorización Temporal No. NG6-16511, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. .- ARCHIVAR el expediente de la Autorización Temporal No. NG6-16511, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

Auto	LLL-15131	ANTONIO SOFAN SALLEG	2	02/03/2016	AUTO PARM 172 DE 2016	- Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° **LLL-15131** el Canon superficiario correspondiente a la cuarta anualidad de exploración y FBM Semestral 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARM S 66 del 29 de Enero de 2016. **.-** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión N°**LLL-15131** para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia: • Formato Básico Minero Anual 2015. • Modificación de la póliza minero ambiental N° 08 DL000561 de la Compañía Aseguradora de Fianzas
Auto	KBA-16091	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE	2	03/03/2016	AUTO PARM 175 DE 2016	- Dar traslado a la asociación titular del Contrato de Concesión **N° KBA-16091** de los Conceptos Técnicos PARM S 849 del 10 de Diciembre de 2015 y Concepto Técnico PARM S 669 del 24 de Noviembre de 2014. **.- APROBAR** según Concepto Técnico PARM S 849 del 10 de Diciembre de 2015 para el Contrato de Concesión N° **KBA-16091**, las siguientes obligaciones: - FBM Semestral 2015. - Canon Superficiario correspondiente al primer año de Construcción y Montaje. .- **APROBAR** según Concepto Técnico PARM S 669 del 24 de Noviembre de 2014 para el Contrato de Concesión N° **KBA-16091**, las siguientes obligaciones: - FBM Anual 2012 - FBM Anual 2013 **.-** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la asociacion titular del Contrato de Concesión N° **KBA-16091** para que en el término de treinta

						(30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen a esta dependencia: - Licencia Ambiental del proyecto minero, o en su defecto, certificado actualizado del estado del trámite de la misma. - Corrección FBM Anual 2014. - FBM Anual 2015. **.-** Se pone en conocimiento de la asociación titular del Contrato de Concesión **N° KBA-16091**, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Por consiguiente, se le requiere **so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión N° KBA-16091,** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue póliza de cumplimiento minero ambiental conforme lo estipulado en la Resolución N° 338 del 30 de Mayo de 2014 y al Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
Auto	JBT-08001X	JORGE ALONSO ACEVEDO PALACIOS	2	04/03/2016	AUTO PARM 182 DE 2016	- Dar traslado por el término de Ley al titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, del Concepto Técnico PARM S 99 del 12 de Febrero de 2016. **.-** Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° JBT-08001X las regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2015, según Concepto Técnico PARM S 99 del 12 de Febrero de 2016. **.-** Requerir al titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, **bajo apremio de multa,** para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue:

						- Modificación de la póliza minero ambiental N° 65-43-101000931 de la Compañía Seguros del Estado S.A. - Modificación del FBM anual 2015.
Auto	GC9-081	MARIA SALIMA GUERRA	3	03/03/2016	AUTO PARM 177 DE 2016	- DAR traslado a la señora MARÍA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA, titular del Contrato de Concesión N° GC9-081, del Concepto Técnico PARM-S-7 de 06 de enero de 2016. **.-** APROBAR la declaración de producción y pago de regalías del III, IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015 y los Formatos Básicos Mineros – FBM- anual 2008, semestral 2009, anual 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. -APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes a los trimestres II y III de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- ACUSAR RECIBO de la declaración y pago de regalías del IV trimestre 2015 y el Formato Básico Minero anual 2015, los cuales serán trasladados al área técnica para su evaluación. **.-** REMITIR a la Alcaldía de Toluviejo las actas e informes de visitas técnicas de seguridad realizadas por funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá en el área del título minero N° GC9-081, para su conocimiento e implementación de las actuaciones de su competencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. -REMITIR a la Alcaldía de Toluviejo y a la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería el escrito allegado en radicado N° 20165510051162 de 12 de febrero de 2016, en la que la apoderada de la titular minera se refiere a las medidas

						de cierre de las labores mineras denominadas ilegales en las actas e informes de visitas técnicas de seguridad realizadas por funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente Auto.
Auto	GC9-083	MARIA SALIMA GUERRA	2	04/03/2016	AUTO PARM 179 DE 2016	- ACUSAR RECIBO de la declaración y pago de regalías del II, III y IV trimestre de 2015 y el Formato Básico Minero semestral y anual 2015, los cuales serán trasladados al área técnica para su evaluación. .- REMITIR a la Alcaldía de Toluviejo las actas e informes de visitas técnicas de seguridad realizadas por funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá en el área del título minero N° GC9-083, para su conocimiento e implementación de las actuaciones de su competencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- REMITIR a la Alcaldía de Toluviejo y a la Coordinación del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería el escrito allegado en radicado N° 20165510051152 de 12 de febrero de 2016, en la que la apoderada de la titular minera se refiere a las medidas de cierre de las labores mineras denominadas ilegales en las actas e informes de visitas técnicas de seguridad realizadas por funcionarios de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amagá, para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente Auto. **.-** DAR TRASLADO la solicitud de prórroga de la suspensión de las actividades de explotación del Contrato de Concesión N° GC9-083 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto, pues es de su competencia pronunciarse en tal sentido.

Auto	IHU-09311X	HECTOR DE JESUS FERNANDEZ VARGAS	3	07/03/2016	AUTO PARM 185 DE 2016	- Dar traslado por el término de Ley al titular del Contrato de Concesión **N°IHU-09311X**, del Concepto Técnico PARM S 43 del 20 de Enero de 2016. **.-** Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° **IHU-09311X,** de conformidad con el Concepto Técnico PARM S 43 del 20 de Enero de 2016: - FBM Anual 2014. - FBM Anual 2015. - Regalías correspondientes al II trimestre de 2015. **.-** REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión N°**IHU-09311X** para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia: - Modificación de la póliza minero ambiental N° 75-43-101001654 de la Compañía Seguros del Estado S.A **.-** Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión **N° IHU-09311X**, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Por consiguiente, se le requiere **so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión N° IHU-09311X,** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el pago del valor adeudado por concepto del faltante en las regalías para el III y IV trimestre de 2015. **.-** Requerir al titular del Contrato de Concesión N° **IHU-09311X,,** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación

						de la presente providencia, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago completo de las regalías, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago; advirtiéndole al titular del Contrato que en caso de realizar nuevamente un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital.
Auto	LG6-08064X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	08/03/2016	AUTO PARM 190 DE 2016	-. DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.
Auto	GFM-162	SATOR, S.A.S.	1	08/03/2016	AUTO PARM 195 DE 2016	-. DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	LEQ-15163X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	04/03/2016	AUTO PARM 181 DE 2016	- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.
Auto	LCQ-16172X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	07/03/2016	AUTO PARM 183 DE 2016	- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.
Auto	JHT-15451	PABLO EDUARDO BULLA DUEÑAS	2	08/03/2016	AUTO PARM 196 DE 2016	- Dar traslado por el término de Ley al titular del Contrato de Concesión **N°JHT-15451**, del Concepto Técnico PARM S 9 del 7 de Enero de 2016. **.-** Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° **JHT-15451,** de conformidad con el Concepto Técnico PARM S 9 del 7 de Enero de 2016:

						- Canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de Construcción y Montaje. **.-** Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° **JHT-15451,** de conformidad con los Concepto Técnico GTRM 559 del 13 de Septiembre de 2011 y PARM 0307 del 12 de Octubre de 2012: - FBM Semestral 2011. - FBM Semestral 2012.
Auto	IGR-15581	ESMERALDA GUTIERREZ SERRATO	2	07/03/2016	AUTO PARM 188 DE 2016	- DAR traslado a la señora ESMERALDA GUTIERREZ SERRATO, titular del Contrato de Concesión No. IGR-15581, de los conceptos técnicos PARM-S-767 del 17 de noviembre de 2015 y PARM-S-121 del 2 de marzo de 2016. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IGR-15581 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la renuncia presentada al título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. IGR-15581, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2015. - Pago por concepto de inspección de campo de seguimiento y control. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001822 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 15 de noviembre de 2015 al 15 de noviembre de 2016. - Respuesta al requerimiento del Auto PARN No. 1953 del 13 de octubre de 2015.

						.- NO HAY LUGAR al requerimiento del Auto PARM No. 103 del 2 de febrero de 2016 proferido en el expediente del Contrato de Concesión No. IGR-15581, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	IG4-08101	MINEROS, S.A.	3	07/03/2016	AUTO PARM 186 DE 2016	-.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° IG4-08101, para que dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el poder que permita a la Abogada María Luisa Restrepo Gutiérrez actuar dentro del expediente del Contrato de Concesión N° IG4-08101 o, en su defecto, la ratificación expresa del representante legal de lo allegado por parte de la mencionada Abogada, en cumplimiento del requerimiento contenido en el Auto PARM N° 1061 de 25 de noviembre de 2016, según lo indicado en la motivación del presente acto. .- ACUSAR recibo del Formato Básico Minero –FBM- anual 2015, allegado mediante radicado N° 20159020006272 de 16 de febrero de 2016 y DAR TRASLADO del mismo al área técnica para su correspondiente evaluación, de acuerdo con la motivación del presente acto. **.-** REITERAR el traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IG4-08101 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión al respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones con fundamento en la persistencia de las dificultades de seguridad y de orden público que restringen el acceso al área del Contrato y en la declaratoria de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente contenidas en la Resolución N° 1628 de 13 de julio de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 9 de MARZO de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR MEDELLIN , por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

_____

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri